

La garantía del derecho a la memoria: una aproximación desde la literatura infantil¹

Guaranteeing the right to memory:
an approach from children's literature

*Garantir o direito à memória:
uma abordagem a partir da literatura infantil*

- Artículo de investigación -

Ana Patricia Pabón Mantilla²
Universidad Industrial de Santander

Jenny Sánchez Ramírez³
Universidad de los Andes

Natalia Andrea Alzate Alzate⁴
Jorge Eduardo Vásquez Santamaría⁵
Universidad Católica Luis Amigó

Recibido: 15 de agosto de 2023
Aceptado: 15 de octubre de 2023

Resumen

Las confrontaciones bélicas de un conflicto armado como el colombiano han generado afectaciones a los derechos humanos que acreditan razones para indagar el tipo de daños a bienes constitucional y convencionalmente protegidos. Objetivo:

¹ Producto de la investigación “*Representaciones del perdón y la memoria en la literatura infantil colombiana en las últimas décadas como fuente para abordar las afectaciones de derechos producto del conflicto interno*”, realizado a través de convenio interinstitucional entre la Universidad Católica Luis Amigó y la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.

²apabonma@uis.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-2550-135X>

³j.sanchez@uniandes.edu.co

<https://orcid.org/0000-0001-5726-8428>

⁴natalia.alzateal@amigo.edu.co

<https://orcid.org/0000-0001-8047-9709>

⁵jorge.vasquezsa@amigo.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-6280-005X>

Este texto se concentra en las vulneraciones al derecho a la memoria, y en posibles recursos con el potencial de reparar sus afectaciones. Con esa finalidad se explora el recurso a la literatura infantil como uno que permite viabilizar el tránsito de una memoria traumática a una sana. Métodos: Para ello se desarrolló una investigación cualitativa siguiendo el método hermenéutico, la estrategia documental, y un análisis orientado por la categorización, la estructuración y la contrastación. Conclusiones: Se concluye que la literatura infantil es una estrategia que viabiliza la garantía del derecho a la memoria, lo que implica reconocer que el texto literario no es solo un recurso para conservar la memoria de lo que sucedió en el conflicto, sino que permite potenciar el diálogo, la apertura a las preguntas y la comprensión de lo ocurrido también como garantía de no repetición y contribución a la verdad.

Palabras clave: conflicto armado, derecho a la memoria, daño, reparación, literatura infantil

Abstract

The warlike confrontations of an armed conflict such as the Colombian one have generated human rights affectations that provide reasons to investigate the type of damage to constitutionally and conventionally protect. This text focuses on the violations of the right to memory, and on possible remedies with the potential to repair their violations, especially the right to memory. To this end, the use of children's literature is explored as a resource that makes possible the transition from a traumatic memory to a healthy one. For this purpose, a qualitative research was developed following the hermeneutic method, the documentary strategy, and an analysis oriented by categorization, structuring and contrasting. It is concluded that children's literature is a strategy that makes viable the guarantee of the right to memory, which implies recognizing that the literary text is not only a resource to preserve the memory of what happened in the conflict, but also allows to promote dialogue, openness to questions and understanding of what happened also as a guarantee of non-repetition and contribution to the truth.

Keywords: armed conflict, right to memory, damage, reparation, children's literature

Resumo

Os confrontos militares de um conflito armado como o colombiano geraram violações de direitos humanos que justificam a investigação do tipo de danos a bens constitucional e convencionalmente protegidos. Objetivo: Este texto centra-se nas violações do direito à memória e nos possíveis remédios com potencial para reparar os seus efeitos. Para tanto, explora-se o uso da literatura infantil como viabilizadora da transição de uma memória traumática para uma saudável. Métodos: Para o efeito, foi desenvolvida uma investigação qualitativa, seguindo o método hermenêutico, a estratégia documental e uma análise orientada pela categorização, estruturação e contraste. Conclusões: Conclui-se que a literatura infantil é uma estratégia que viabiliza a garantia do direito à memória, o que implica reconhecer que o texto literário não é apenas um recurso para preservar a memória do que aconteceu no conflito, mas que permite potenciar o diálogo, a abertura a questões e a compreensão do que aconteceu também como garantia de não repetição e contributo para a verdade.

Palavras-chave: conflito armado, direito à memória, dano, reparação, literatura infantil

Introducción

Una de las obligaciones que se derivaron de los Acuerdos de Colón (Poder Legislativo de Colombia, 2016) es la de garantizar la reparación integral de los derechos de las personas afectadas y la de consolidar procesos para evitar la repetición del conflicto, un cometido que si bien ha concentrado múltiples esfuerzos para materializar dicha reparación, devela que es necesario diversificar las modalidades empleadas con determinados sectores poblacionales, toda vez que “Los indicadores para dar cuenta de la calidad de los avances del cumplimiento de

los acuerdos, tales como los niveles de violencia, los cambios políticos, económicos y sociales y los avances en la reconciliación nacional, no son del todo satisfactorios.” (López, Torres y Coral, 2022). Con posterioridad a los Acuerdos de Colón (Poder Legislativo de Colombia, 2016) entre el Estado colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), este mandato explícito impone el establecimiento de medidas que den satisfacción a las aspiraciones de justicia a través de procedimientos jurídicos no convencionales que permitan garantizar los derechos a la verdad, a la memoria, a la justicia y a la reparación integral de los y las afectadas por el conflicto armado interno, y el compromiso de garantizar medidas de no repetición y de reconciliación.

Este texto reconoce el libro que ha sido inscrito como literatura infantil, como un formato universal, que no se piensa de forma exclusiva para niños y niñas, que su construcción y su forma hace que sea cercano a cualquier persona, a las que están formadas académicamente y a las que no, que tienen cualquier grado de escolaridad. En ese sentido, cuando se aborda un corpus literario así denominado, el objetivo no es decir que es puntualmente un libro para niños, niñas y adolescentes, sino una obra literaria dirigida a un grupo amplio de personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes.

La riqueza de este corpus, radica en que se aborda como recurso a través del cual no solo se evidencia el daño perpetrado por el conflicto armado interno en diversos sectores poblacionales, sino que destaca sus potenciales como medio que permite dar satisfacción a los derechos de las personas y colectivos que han sido afectados desde una perspectiva diferencial, abriendo la posibilidad de reconocer a la literatura infantil como una alternativa para facilitar espacios de reparación integral distintos a las que han sido ordenados en procesos judiciales sancionatorios o de justicia transicional.

La reflexión se centra en el derecho a la memoria, toda vez que “no se ha reflexionado lo suficiente en el marco de este boom memorial en Colombia sobre el

potencial transformador de la memoria, es decir, sobre cómo estas comunidades navegan sus presentes llenos de incertidumbre e imaginan futuros posibles” (Jaramillo, et al., 2021, p. 327), una memoria que conlleva la exigibilidad de recordar con la promesa de la no repetición y con la necesidad de incluir medidas de reparación frente a la afectación de este derecho. La discusión se enfoca en la forma en que se puede potenciar la reparación integral de las afectaciones al derecho a la memoria, acudiendo al lugar que viene ocupando la literatura infantil como soporte de la memoria reciente y como recurso para viabilizar la reparación. Las preguntas que se abordan parten de indagar acerca de ¿en qué consiste el derecho a la memoria? ¿Cuál es el daño que se debe reparar? Y ¿de qué forma la literatura infantil permite construir estrategias que viabilicen la reparación integral tanto en niñas, niños y adolescentes, como en otros sectores poblacionales? Para responder a estos interrogantes, las aportaciones desde el derecho son insuficientes por sí mismas, por lo que se recurrió a una discusión entre distintas disciplinas.

Metodología

Las preguntas propuestas fueron abordadas desde el modelo de investigación cualitativa, apoyado en categorías preestablecidas, cuya información se organizó a través de matrices de análisis de texto y de imagen, sobre las cuales se aplicó el método hermenéutico, en específico, siguiendo derroteros propios del paradigma interpretativista, donde “se incluyen preguntas ligadas a la noción de justicia detrás de una norma, a la valoración de los fines que la norma persigue, a la coherencia de lo ordenado en una norma con la garantía de un orden justo” (Aguirre y Pabón, 2020, p. 192). Un punto de partida que permeado por la norma jurídica trasladó el ejercicio investigativo a una interpretación deontológica en el que se superó el lenguaje normativo para insertar la realidad del conflicto armado interno en el lenguaje literario, toda vez que “las potencialidades de la literatura como figura diferente a las ofrecidas por la normativa y el ejercicio judicial, son atributos suficientes para contribuir con la realización de los cometidos supremos en la

sociedad colombiana” (Vásquez-Santamaría, Merino-Martínez y López-Salazar, 2018, p. 26).

La investigación cualitativa partió del análisis de las especiales propiedades del objeto de estudio, integrado por acontecimientos enmarcados en un conflicto que aglutina sucesos especiales en niños, niñas y adolescentes, los cuales están cargados de sentidos que han promovido el hacer literario como una fuente de representación y transmisión con cometidos intencionados que inciden en la estructura social como un mecanismo de no repetición. En estas propiedades radica la oportunidad de trabajar a partir de la naturaleza de aquellos acontecimientos como una elaboración cultural, asumidos como el estudio de un “todo integrado que forma o constituye primordialmente una unidad de análisis” (Martínez, 2004, p. 66). Para nuestro caso, esa unidad se sustentó en las categorías preestablecidas (Martínez, 2004) de conflicto armado interno, memoria, daño, y reparación integral, las cuales permitieron aprehender las regularidades que pueden contribuir con la comprensión del comportamiento humano, al tiempo que fueron asumidas como las figuras que conducen a la clasificación conceptual de la unidad (Rodríguez, Oswaldo y Herrera, 2005).

Este texto sugiere algunas reflexiones derivadas del proceso de investigación y en especial desde el análisis de la literatura infantil como lugar para reivindicar el derecho a la memoria, como estrategia para viabilizar la reparación integral de personas afectadas por el conflicto armado interno. En esta mirada se reconoce “el aporte de la literatura a la infancia, desde las posibilidades de contribuir o acompañar el proceso del niño como sujeto lector, ampliando las representaciones del imaginario social y contribuyendo a la construcción de su propia subjetividad” (García, 2015, p. 83) y a su vez del adulto que un día fue niño, y que encuentra en el texto literario un espacio que le permite hablar sobre los hechos que resultan dañinos.

Con esta finalidad, se desarrolla la discusión en tres momentos, en el primero se aborda el concepto de reparación integral, en el segundo se conceptualiza el derecho a la memoria y el daño que produce un hecho traumático en las personas afectadas, para con base en estos referentes configurar un tercer momento que permite explorar el papel de la literatura infantil en el proceso de viabilizar estrategias para la resiliencia, individual y social, como un escenario de reparación; finalmente se expondrán algunas conclusiones.

Discusión

La reparación integral como obligación que se deriva de los daños de conflictos armados internos

La reparación integral es una categoría que está directamente vinculada con la ocurrencia de un daño, que desde el escenario jurídico se define como la “lesión del derecho ajeno, consistente en el quebranto económico recibido, en la merma patrimonial sufrida por la víctima, a la vez que en el padecimiento moral que la acongoja” (Hinestrosa, 1967, p. 529). De allí que en la reparación integral del daño se incluyan sus dimensiones inmateriales, que no se traducen directamente en el menoscabo patrimonial, sino en la afectación humana, en donde está presente la memoria, siempre que esta también evoca "el sufrimiento, los padecimientos, las transformaciones abruptas y los cambios indeseados" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 6).

Con ocasión de las graves violaciones a derechos humanos que se derivan de los conflictos armados internos, se ha dado lugar a la creación de organismos, procedimientos y recursos para facilitar la determinación de los responsables de las violaciones a ese tipo de derechos, la reconstrucción de la memoria del conflicto y la fijación de estrategias para la reconciliación, configurando mecanismos para prevenir la repetición de nuevas confrontaciones bélicas (Hayner, 2011). En el caso colombiano, esas creaciones han tratado de responder a la intensidad de las

acciones violentas, lo que llevó a una amplificación del daño que trasciende los términos jurídicos tradicionales, toda vez que se comprende como los “resultados de acciones violentas que han vulnerado los derechos de personas y comunidades y que han producido dolor, sufrimiento y distintas afectaciones en dimensiones íntimas, familiares, sociales, políticas, culturales y productivas” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 8).

En el marco de la justicia transicional se fijan instrumentos para promover la reparación integral, se parte de reconocer que una situación o acción con la que se causa daño genera afectaciones en distintos órdenes, en la salud (física, psíquica y social), en las relaciones sociales y familiares, en la identidad y bienes de la persona y en general, sobre bienes constitucional o convencionalmente amparados. Reconocer los distintos tipos de afectación que produce un hecho victimizante ha permitido comprender que el daño adicional a una dimensión material puede tener una dimensión inmaterial o moral.

Cuando se propone la reparación integral se parte de reconocer que los daños que se ocasionan en cada una de esas dimensiones deben ser reparados o por lo menos deben proponerse acciones para viabilizar la reparación integral, lo cual implica, en la esfera institucional, establecer acciones de distintos tipos en cabeza de los responsables de las perpetraciones y del propio Estado, entre las cuales están las medidas de restitución, de rehabilitación, de compensación, de garantía de no repetición, y las medidas de satisfacción. Estas últimas buscan reparar el daño mediante acciones que permitan conocer la verdad, difundir la memoria histórica y redignificar a las víctimas a través de distintas vías, como lo sería solicitar disculpas públicas, localizar las personas fallecidas o desaparecidas, entre otras (De Greiff, 2011, p. 409). La Ley 1448 de 2011 en su artículo 139 las define como aquellas “acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima”; buscan “restablecer el statu quo ante de la víctima” ordenando, por ejemplo, la restitución de tierras, o el retorno al lugar de origen; son medidas de rehabilitación o de acompañamiento, aquellas que garantizan la atención social, psicología o legal

de la persona afectada y su familia, y de no repetición aquellas que buscan garantizar que no se repitan los hechos que generaron el daño, de ahí su diversidad, pues están en el marco de esclarecer la verdad, construir memoria, divulgar los hechos y no olvidar lo sucedió.

En lo que sigue se abordará de forma conceptual las afectaciones que causa un daño, y a partir de la comprensión de esta dimensión, los retos de la reparación integral con la posibilidad de encontrar en la literatura infantil un recurso para viabilizarla.

El derecho a la memoria y las afectaciones de los daños en las personas y comunidades afectadas por el conflicto armado interno

La memoria, como categoría de análisis, puede abordarse desde distintas dimensiones, desde la psicología y la neurología, como un fenómeno epigenético, se concibe como una facultad o capacidad que permite “fijar, conservar y evocar las vivencias que una persona acumula en su vida” (Echeburúa y Amor, 2019, p. 72) en la forma de representación del pasado, su importancia “radica en que nos permite relacionar el presente con el pasado y proyectar hacia el futuro nuestros pensamientos e ideas” (Echeburúa y Amor, 2019, p. 72), razón para que se hable de memoria sana, como aquella que de forma dinámica permite transformar nuestras representaciones, y de memoria traumática, como aquella que producto de un “golpe” o trauma no elaborado se queda fija (Cyrulnik, 2020).

En psicología también se aborda el problema de la memoria social, que se articula a la identidad de los grupos, la cual se entreteje gracias a los espacios compartidos, las valoraciones y rituales que permiten la cohesión del grupo. En las ciencias sociales en general la memoria se aborda como fenómeno social, desde donde se establece una relación autónoma con la historia como disciplina, la “historia proporcionará esquemas de mediación entre los polos extremos de la memoria individual y de la memoria colectiva” (Ricoeur, 2004, p. 171). La memoria también

ha sido abordada desde las nociones de la filosofía que discuten acerca de su configuración y su papel como instrumento político (Cosci, 2012; Iñigo 2018) y como categoría jurídica que permite asegurar condiciones para satisfacer los derechos de las personas y pueblos que han vivido graves afectaciones a sus derechos humanos, en especial, en el marco de conflictos bélicos internos (Duplat y Molina-Ochoa, 2021).

Desde esta noción emerge la idea de la memoria como un derecho cuya vulneración precisa la reparación (Belabusau y Gliszczyńska-Grabias, 2017), y desde las disciplinas de la documentación como la informática y la archivística, la memoria aparece como un fenómeno técnico, que resuelve problemas sobre preservación de fuentes documentales, acceso y disponibilidad. La memoria como categoría para la investigación parte primero de una definición que integra su dimensión individual y colectiva, luego la forma en que esas dos dimensiones permiten conectarse con el derecho a la memoria individual y el derecho a la memoria como derecho colectivo que puede ser distinguible de la memoria histórica, y finalmente, las formas de construir memoria como una estrategia de reparación y satisfacción de derechos.

Memoria individual y colectiva

Tendemos a pensar que la memoria es como un baúl en el que guardamos recuerdos que, a través de imágenes, sonidos, olores, frases, nos permiten tejer lazos entre el pasado y el presente y proyectar ideas sobre el futuro. Así se cree entonces que estos recuerdos pueden ser sacados de vez en cuando y producir cadenas de emociones. Ahora, si pensamos en la memoria de forma menos desprevenida, esta imagen debe ser matizada. Se puede pensar en la memoria “sana” o evolutiva como aquella facultad que permite que los recuerdos acerca de “hechos” que parecen estáticos en el tiempo, puedan ser representados y sentidos de distintas formas e incluso borrados. Nuestra memoria puede jugar una mala pasada llevándonos a creer haber sido testigos de un hecho, que no ha tenido lugar, pese a tener la percepción de haberlo vivido (Loftus, 1997).

Una memoria evolutiva o sana, puede pensarse como aquella en la que, pese a que partamos de los mismos “hechos” estos puedan ser representados, interpretados o valorados de distintas formas, dependiendo de la época, las personas con las que hablamos, nuestra historia de vida y la manera como la situación se articula con nuestra vida. Esto se da, pues desde las distintas experiencias, la vivencia de hechos nuevos, el acercamiento a nuevos conocimientos y saberes y en general el devenir de la vida misma, permiten que su titular experimente una modificación de su representación sobre lo ocurrido. La memoria sana es una memoria evolutiva, flexible, no estática (Cyrulnik, 2020).

En su lugar, una memoria traumática es estática, inflexible, incapaz de evolucionar, y transformarse dependiendo del contexto, el momento de vida en que se está y las personas con las que se habla, se expresa como una suerte de secuestro “emocional” del momento en que la persona siente que se fracturó su existencia; el recuerdo del hecho incluso puede llegar disgregado como una suerte de imágenes, olores y demás sensaciones que la persona no logra articular a una historia, lo que la incapacitará para poder contar lo que ha ocurrido. Una memoria que se torna rígida o fija puede conducir a que la persona guarde silencio sobre lo ocurrido o al revés, que tienda a hablar mucho sobre lo ocurrido, sin que lo que cuente o narre se modifique en función de la persona y el momento en el que se habla, esto es, no se hablaría de igual manera, no se resaltaría la misma información si se está hablando por ejemplo de una quiebra económica (situación percibida como traumática) ante un amigo, un psicólogo o un contador. Pero quien habla desde una memoria rígida repite el relato de la misma forma ante cualquier interlocutor.

En estos casos podemos encontrar que estamos frente a una afectación causada por un daño. Cuando un hecho genera que una persona vuelva a recordar, y se encuentre siempre con el mismo recuerdo que la lesiona de la misma forma, como si la situación estuviera ocurriendo en el presente, es una afectación derivada de un daño. Por más que el traumatizado intente borrar de su mente lo ocurrido, se

encontrará que los recuerdos vuelven de manera intempestiva, como una especie de flash-backs y como pesadillas, sobre todo en los momentos en lo que la persona relaja su atención (Cyrułnik, 2020). El daño en este nivel se ha valorado por expertos como un trauma, de la misma forma en que un hueso se rompe por un golpe, en este caso, la flexibilidad de la memoria se quiebra, se suspende frente a ese hecho del pasado (Belabusau y Gliszczyńska-Grabias, 2017).

Ahora, esto no solo les sucede a las personas, también les sucede a las comunidades, hay una visión individual de la memoria, sino también una dimensión colectiva. Desde la psicología social se puede comprender la memoria “como una acción social, política y cultural construida simbólicamente y de carácter hermenéutico. Esta sería el resultado de un proceso colectivo en el que entidades, tanto objetuales como sociales, organizacionales e institucionales, interaccionan construyendo significados y símbolos compartidos” (Piper-Shafir, Fernández-Droguett y Íñiguez-Rueda, 2013, p. 20). La memoria colectiva puede pensarse como la reconstrucción de una representación acerca de un hecho o momento, con base en “la experiencia que una comunidad o un grupo pueden legar a un individuo o grupos de individuos” (Betancourt, 2004, p. 126). Desde ahí, la memoria colectiva emerge como el resultado de un proceso en el que los recuerdos y las representaciones compartidas sobre hechos o momentos históricos se tejen y contribuyen con la construcción de identidad común, social e incluso individual (Castañeda, et al., 2021).

La memoria colectiva se distingue de la memoria histórica por sus fines y métodos, siempre que esta última busca describir, analizar y comprender hechos, con base en datos, documentos y otras fuentes, para así triangular información y ofrecer una versión verificable de dichos hechos. En ese sentido, el historiador puede recoger testimonios de la memoria individual y colectiva, estos constituyen un aporte para comprender el pasado, en relación con otras fuentes (Betancourt, 2004, p. 130).

El derecho a la memoria, individual y colectiva

Se ha establecido que la memoria tiene dos modalidades o dimensiones, de un lado está la individual, y de otro está la colectiva, ambas, desde la perspectiva epigenética, se protegen como parte de la integridad y la salud, lo que implica mantener una memoria sana y prestar los medios para atender y recuperar sus afectaciones. En el caso de la memoria individual sometida a sucesos victimizantes, por acción o por omisión, se impactan bienes jurídicamente relevantes de tipo subjetivo que están previstos en el ordenamiento constitucional, como el derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la salud integral, que comprende la salud física, mental y social; el derecho a la intimidad la memoria personal y familiar, el derecho a la honra o a la dignidad. En la dimensión de la memoria social, las acciones y omisiones victimizan pluralidades que son titulares de bienes que son protegidos por los derechos económicos, sociales y culturales, en los que está la protección a la cultura y a la identidad de los pueblos en conexidad con principios constitucionales como la etnicidad, la pluriculturalidad y la diversidad, la vivienda digna, o el saneamiento básico.

Las disposiciones constitucionales existen debido a que en la consolidación de una Carta de Derechos que tuviera al ser humano como fin, se estimó que muchos hechos victimizantes propios del conflicto social nacional pueden afectar estos derechos y ser perpetrados por cualquier persona, incluso, con recurrencia, por el propio Estado. Las afectaciones individuales a la memoria, mediante acciones u omisiones que generan un daño, dieron lugar a la responsabilidad civil y administrativa para reparar dicho daño, el cual, como ya se mencionó, alcanzó la modalidad de inmaterial por las consideraciones especiales que lo vinculan con las facultades individuales y colectivas descritas. En la jurisprudencia del Consejo de Estado se dio una evolución del daño inmaterial en el que podemos situar inicialmente el “trauma” como afectación a la memoria individual y colectiva, pues con la vivencia de un hecho, la recepción de una acción o la imposibilidad de contar con un contexto en que se pueda hablar de lo ocurrido, se puede generar una

memoria traumática, lesionando los bienes morales de las personas y de las comunidades (López, 2018). La primera lectura de este tipo de afectación se incorporó en clave de compensar el dolor que se causaba, posteriormente se abordó como daño a la salud, que sería más coherente con la perspectiva desde la psicología y la noción de la infracción al derecho a la integridad física y mental que se afecta con un hecho o acción dañina. Esta postura se abandonó para pasar a la tesis del daño a la vida de relación, por considerarla más integral al incorporar con ella las afectaciones que vive una persona y que le impiden tener una vida digna como la tenía antes del hecho, afectando su mundo y vida cotidiana. Posteriormente, se incluyó la tesis del daño a los bienes constitucional y convencionalmente protegidos, como una forma amplia de incluir la afectación a todos los derechos amparados por el derecho nacional e internacional, en los que se reconoce, por ejemplo, el derecho a la honra y el honor como parte del derecho a la memoria (López, 2018).

Esta variación es relevante, pues permite leer la afectación de la memoria en dos sentidos: como el daño que se produce con el hecho, en donde se incluye la acción, pero también la omisión como modalidad que origina el cambio en la vida de una persona de forma individual o de una comunidad (ejemplo tener que salir del campo, el territorio en el que se habita, o no recibir la debida prestación del servicio por parte de las autoridades estatales competentes en supuestos donde es posible prevenir el daño) y como la afectación que supondrá incorporar (e incluso pensar sobre) lo ocurrido en el proyecto de vida que ha construido la persona (ejemplo, desconocer los códigos relacionales del lugar de llegada, temer hablar sobre el lugar del que se proviene, poner en cuestión su identidad como campesino o como comunidad, y por supuesto, no conseguir incorporar en su narrativa identitaria la situación/hecho ocurrido); lo que en términos psicológicos se conoce como memoria traumática. En este punto, el derecho a la memoria se vincula con el derecho a la verdad, a conocer y hablar de los hechos como parte del derecho a la honra y al honor. Ese elemento del derecho a la memoria implica al colectivo y no solo al individuo lesionado y se ejemplifica con el derecho de las familias a que se

rectifiquen los hechos en que pierden a sus seres queridos para preservar su dignidad, honra y recuerdos.

Las graves afectaciones de los derechos humanos se originan en sucesos que, en su mayoría, generan situaciones traumáticas que afectan la salud de las personas y de los grupos sociales, dando lugar a la necesidad de proteger y viabilizar la reparación de la memoria, lo que justifica que emerja el derecho a la memoria con la finalidad de exigir responsabilidad a los Estados frente a la reparación de los daños que se genera a la memoria individual y colectiva. Se repara la memoria individual cuando dicha responsabilidad se focaliza en la redignificación de la persona gracias a la reparación integral del daño que dejó el hecho victimizante por medio del cual se degradó la condición humana de la víctima, y se repara la memoria colectiva, cuando se emplean recursos para sacar al colectivo del sinsentido, porque:

Cuando el sinsentido hace acto de presencia hay que buscarlo en algún sitio y en ocasiones se encuentra en el pasado, pero no cualquier pasado, sino aquello que ha impactado a una sociedad, como sus gestas, sus hazañas, aquello que se celebra, aquello que ha dolido (Juárez, Arciega y Mendoza, 2012, p. 14).

La existencia del derecho a la memoria se colige de la identificación de fuentes normativas a nivel interno e internacional, se identifica en esta regulación la existencia de un titular individual y colectivo, de un bien jurídico a garantizar y de sujetos responsables de su garantía, así como de unas medidas para garantizarlo y restablecerlo. En el orden internacional es un referente la discusión en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde se ha establecido que es un derecho individual y colectivo, cuya interpretación se ha construido a partir de la resolución de casos específicos, se ha distinguido la memoria individual (víctimas), la memoria colectiva y la memoria histórica. Esta última se reconoce en aquellos casos en los que ha habido allanamiento del Estado y se trata de hechos probados (Dulitzky, 2017, p. 149). La Corte distingue la memoria del derecho a la verdad,

donde la memoria podría ser un resultado del deber del Estado de asegurar el derecho a la verdad; la memoria es más amplia:

Lo que está en juego no es la información (sobre el pasado) sino la comprensión (del pasado). Narrar el pasado, volver a contarlo, recordarlo, es también una demanda para que los otros reconozcan la criminalidad, el daño, la injusticia, el dolor, el sufrimiento y la muerte. (Rush, 2014, p. 107)

Si bien el rol del Estado en la garantía del derecho a la memoria es de absoluta relevancia, no puede entenderse como una función que le compete de manera exclusiva y excluyente, “no puede traducirse en un ejercicio de discriminación y favorecimiento de las políticas estatales que permitieron la ocurrencia de las graves violaciones a los derechos humanos, ni mucho menos en la recopilación selectiva de los hechos ocurridos, a favor de ciertos grupos de la sociedad.” (Robayo, 2014, p. 53). La garantía del derecho a la memoria, individual y colectiva, acarrea la necesidad de diversificar las condiciones que hacen posible reunir a la sociedad con su historia para promover el reconocimiento y la significación de los sucesos que, aunque no fueron propios, afectaron el ámbito personal, familiar y comunitario, y que encierran a las víctimas como sujetos que hacen parte de un todo social que se identifica en mayor o menor medida por las afectaciones de los daños producidos por el conflicto armado interno. Allí se legitima la literatura como uno de esos medios o recurso diversos para facilitar el derecho a la memoria, siempre que “se ciñe a la captación de la acción humana, dando como resultado un texto (que no necesariamente debe apearse a lo verdadero o real), pero que da cuenta de una realidad (en tanto ningún autor puede escapar a su época y a su cultura) y repercute en ella” (Vásquez-Santamaría y Merino-Martínez, 2018, p. 108).

El daño que se produce a la memoria

En el marco de un conflicto armado interno se perpetran hechos que son graves infracciones a los derechos humanos, que resultan traumáticos, en la medida en

que se produce un golpe emocional que genera un daño, afectando la salud psíquica y social de las personas afectadas. La representación que una persona tenga sobre un hecho del pasado puede ser modificada porque las experiencias que tiene a lo largo de su vida le brindan seguridad, le dan nuevas perspectivas que le permiten modificar su representación inicial sobre lo ocurrido, le permiten tener acceso a una memoria evolutiva, que como memoria flexible no permanece prisionera de su representación inicial, puede transformarse.

La memoria traumática en su lugar lleva a que la persona o la comunidad queden atrapados en el pasado, como si fuesen prisioneros en el tiempo. La representación del hecho que causó el daño no evoluciona con el paso del tiempo, ni con la edad o las experiencias de vida que ha brindado el contexto, no es posible para estas personas o grupos adquirir información nueva que permita cambiar o transformar la representación de “eso que ocurrió”. La imagen de los hechos vuelve a aparecer de forma inesperada, y la persona parece estar prisionera de lo ocurrido, sin poder dejar de pensar en ello, como si se tratará de la repetición de la escena de una película, que se activa frente a situaciones estresantes o a momentos en que la persona se relaja. Toda percepción en el presente evoca el pasado: se vive anclado en una especie de hiperconsciencia del trauma o en una percepción inconexa de sensaciones (imágenes, olores, sabores, etc.).

Frente a una persona traumatizada, es imprescindible propiciar un entorno de confianza que le permita curiosear, hablar, buscar sentido, de forma que pueda metamorfosear la herida, iniciar un proceso de resiliencia, retomar un nuevo desarrollo después del trauma. Sobre el concepto de resiliencia ha habido diferentes definiciones, las cuales pueden incluso contraponerse o emplearse como sinónimos de otros conceptos tales como el de adaptación y resistencia, o ser asumida como la sumatoria de factores de protección, recursos de desarrollo que han contribuido en la estabilidad de la persona antes de un trauma. En este análisis partiremos de la propuesta teórica desarrollada por Boris Cyrulnik (2014) quien resalta la importancia de comprender que la resiliencia no puede ser comprendida como los

factores de protección, ni como una capacidad/entidad de las personas, el autor señala que la definición de la resiliencia es poder retomar un nuevo desarrollo tras haber vivido un trauma.

Si se da inicio al proceso de resiliencia, es posible que la herida que ha ocasionado el daño pueda cicatrizar, no se trata de un borrón y cuenta nueva, no se elimina el daño y el hecho que le dio origen a la herida, pues la cicatriz permanece, pero ahora la herida ya no será el centro de la existencia, por lo que la memoria puede recuperar su capacidad evolutiva y ser flexible (Cyrulnik, 2000). Este contexto cobra sentido el derecho a la memoria y de las acciones que de él se desprenden como evidencia, como cicatriz, pues no se trata de olvidar un hecho, se trata de poder resignificarlo. Para viabilizar la recuperación de la memoria y la reparación del daño, la cultura, el entorno social y relacional de la persona tiene un papel fundamental, brindan factores que permiten a la persona afectada afrontar, pensar y hablar sobre lo ocurrido y poder emprender un proceso de resiliencia. Si ese contexto le permite a la persona sentirse acogida, podrá propiciar la búsqueda de sentido, o en su lugar, si el contexto relacional aumenta la sensación de inseguridad de la persona, la conducirá a un trauma crónico, ya que no habrá ni el espacio ni la regulación emocional que le permita indagar, cuestionar, curiosear sobre lo que ocurrió (hecho) y lo que pasó con ella (ruptura de la de identidad narrativa que dificultará la incorporación de nuevas experiencias). Cuando al contexto (relacional, social y cultural) que circunda a la persona traumatizada o herida (no toda herida supondrá un trauma) se le resta valor, se minimiza o se niega el daño que se ha generado, se incurre en una doble afectación, ya que esta persona al no sentir apoyo optará por guardar silencio, e incluso si llega a hablar, al no haber interlocutor, no conseguirá dar lugar a las múltiples preguntas que le permitirían transitar la búsqueda de sentido.

Para que se instaure un traumatismo se requieren dos momentos: el primero se refiere al golpe/hecho/situación fáctica que ha tenido lugar, el segundo al momento en que la persona hace la representación de lo que ha ocurrido. Es en este último

que se pondrá en cuestión su identidad, la narrativa que la persona había construido de sí misma y del mundo, hasta el día en que tuvo lugar la agresión. Por esto, la posibilidad de hablar, de dar lugar a las preguntas y volver a hablar, será necesaria, ya que lo que estaría reconfigurando serían las bases mismas de su identidad. Al no dar lugar a la palabra o conformarse con explicaciones que buscan cerrar la conversación, lo que la persona traumatizada y herida retiene es que los otros no dan valor a su existencia.

Pero no basta con simplemente hablar, se hace necesario que en estos espacios en que se da lugar a la palabra se tengan de presentes las dificultades que las conversaciones suelen suponer para la persona afectada. Hay tres factores que dificultan emprender un proceso resiliente: el aislamiento, el sinsentido y la vergüenza (Cyrulnik y Jorland, 2012). La afectada, al sentir que los recursos de los que dispone son insuficientes para dar cuenta de lo ocurrido, tenderá a sentirse como una especie de subhumano, lo que lo puede llevar a aislarse. Este aislamiento y el encontrarse sin recursos para conseguir comprender (en el sentido amplio de la palabra que va más allá de decir qué ha ocurrido) si se prolonga en el tiempo podrá ocasionar afectación neurológica, una atrofia límbica, lo que permite explicar los problemas cognitivos de la memoria y de regulación de las emociones que suelen experimentar los traumatizados.

A su vez, el no sentido (esto refiere no solamente a lo ocurrido, sino incluso a su identidad), lleva a que la afectada se sienta aturdida y confundida, sin poder poner en marcha comportamientos que le permitan afrontar el trauma. Será necesario contar con el apoyo de otro u otros, que le permitan servirse de la mentalización para poder trabajar sobre las imágenes, las palabras y así elaborar una representación que le permita compartir sus emociones; tomar distancia de las imágenes, sensaciones y emociones, que en principio serán percibidas por el traumatizado como caóticas.

En lo que refiere a la vergüenza, será necesario comprender que es la emoción predominante de las personas traumatizadas, una que frena la resiliencia, ya que raramente hablamos de la vergüenza porque supone sentir que no somos iguales a aquellos con lo que nos gustaría sentirnos identificados. El traumatismo lleva a que la persona se sienta como un ser diferente a los otros, un humano degradado, así lo que más teme es ser visto con lástima, asco, o conmiseración. Este temor lo conduce al silencio con el ánimo de sentir que puede decir sobre sí mismo, de su vida, que no es un objeto del que los otros (personas en general y expertos) hablan, sino un sujeto (a pesar de no sentirse como tal) que tiene las riendas de su existencia.

La persona afectada vive en una paradoja, quiere hablar, pero teme que esta conversación suponga la evidencia de su degradación como ser humano. Sin embargo, la afectada requiere que se lo invite a espacios de confianza, para que pueda empezar a hablar sin tener que exponerse, esto a fin de que no incurra en la renuncia de la búsqueda de sentido (se debe entender que comprender, no supone justificar) que es la que le permitirá poner en cuestión el sentimiento exacerbado de vergüenza que lo llevaba a pensar en sí mismo como una persona degradada.

Por consiguiente, si se quiere conseguir el objetivo de favorecer la *reparación* del herido y traumatizado (persona o comunidad); no bastará con darle acceso a la tierra de la que ha sido despojado, ni con erigir un monumento (este acto podría permitirle a la persona sentir que es tenida en cuenta de manera pública).

Se deberá tomar distancia de una lógica causal e instrumental en la que se señalaría que cumpliendo un cierto número de requisitos se conseguirá reparar. En cambio, se deberá tener de presente que el herido, no ha perdido únicamente un bien, ha perdido el sentido mismo de su existencia, la narrativa que tenía sobre sí mismo y sobre el mundo, que le permitía sentirse experto en su propia vida, poner en acción su facultad de juzgar, decir sobre si y sobre el mundo.

Será entonces fundamental poner en cuestión la ilusión que se tiene de que se puede reparar al traumatizado. Solamente se podrá decir que se buscará propiciar espacios en los que la persona/s afectadas puedan recuperar su voz, activar su facultad de juzgar y para esto será necesario que la cultura, la sociedad y la familia se abra a espacios de habla en los que se dé lugar a las preguntas dudas y dolores. Facilitar, promover, buscar la reparación, implica reconocer que las personas heridas y traumatizadas tienen una voz, una emocionalidad y que las leyes, los expertos en la materia, no son más que medios que no pueden dar cuenta de cuándo termina un proceso de reparación, pero que dadas sus limitaciones solo puede dar cuenta de lo que pueden garantizar para viabilizar la reparación.

La literatura infantil como estrategia para la viabilizar la reparación y la garantía del derecho a la memoria

En los modelos de justicia transicional y post acuerdos, identificar responsables para sancionar no es una finalidad del sistema, pues se privilegia la reconciliación y los acuerdos políticos. Sacar a la luz los hechos vulneratorios del ámbito sancionatorio no extingue la obligación de reparar o de viabilizar estrategias de reparación para las personas y comunidades afectadas. En ese sentido, el análisis de estrategias que viabilicen la reparación integral de daño mediante instrumentos alternativos constituye una apuesta por la consolidación de escenarios de reconciliación que faciliten el restablecimiento de los derechos, así como la diversificación/democratización de la construcción de la memoria de manera plural, sin necesarios protagonismos estatales.

Ahora, se partió de distinguir que una situación no afecta de la misma forma a todas las personas, sin embargo, todas son titulares del derecho a la reparación del daño frente a la afectación, así como del derecho a conocer los hechos que sucedieron y la verdad sobre el conflicto. (Molina y Pabón, 2023), por lo que cobra relevancia la forma en que se potencia la garantía de este derecho.

Desde esta perspectiva cobra relevancia el papel de la literatura, como recurso en el que se puedan dar lugar a voces diversas, voces que dan cuenta de las situaciones que han tenido lugar como estrategia que viabiliza la reparación de los traumas que se derivan del conflicto. “La creación de un mundo de palabras permite escapar del horror de lo real, descubriendo dentro de uno mismo el placer de la poesía, un cuento, una idea bella, una canción que metamorfosea la realidad y la hace soportable” (Cyrulnik, 2020, p. 12). Lo anterior tanto si se crea, como si se tiene acceso a expresiones literarias y soportes narrativos que permiten reelaborar, reorganizar las historias personales y, por tanto, empezar a hacer una resignificación.

Si bien sería un error pensar que la literatura en sí misma es una terapia, hoy en día tenemos la claridad de que ella ayuda a metamorfosear el sufrimiento. En ese sentido, cuando se habla del rol que tiene la escritura (uno de los recursos indirectos de la literatura para la metamorfosis) se indica: “Es preciso subrayar que escribir sobre el trauma no es escribir el trauma, por una simple razón, la memoria sana es evolutiva” (Cyrulnik, 2020, p. 177).

Uno de los valores *sine qua non* de la literatura es que la persona consigue tomar distancia de la situación, hablar indirectamente del horror. Así, la afectada deja de percibirse a sí mismo como un espectador de lo ocurrido que solo puede dar testimonio, para pasar a verse como un actor que puede decir desde sí, gracias a la lectura que se hace de un texto que lo convoca y que lo remite a su experiencia o al acto de creación en el que habla de lo ocurrido, pero metamorfoseándolo. Esta facultad de poder hablar sobre un texto que lee o de transitar los caminos de la creación, facilita, a su vez, la conversación con otras personas que perderán el poder de hablar de él (por su testimonio) para verse obligados a hablar con él ya sea sobre el texto leído, o sobre el texto que el traumatizado ha creado. Se puede entonces establecer una relación vincular y transversal entre personas, dado que ninguno puede asumir la voz de experto.

La literatura, como expresión artística, abre un camino para poder hablar del horror sin quedar petrificado, gracias a que ella remitirá a la metamorfosis de lo que se fracturó, da una vida intermedia para poder hablar (Cyrulnik, 2001). En esta medida supondrá dar lugar a la construcción de un oxímoron en el que se requerirá que dos conceptos se contra pongan. No se trata de ver lo maravilloso en la desgracia, ya que todo proceso de resiliencia supondrá guardar una impronta de la herida pese a la metamorfosis que tenga lugar (Cyrulnik, 1990), se trata de poder resignificar.

Si bien muchas personas afectadas por el conflicto tienden a contar las situaciones que han vivido, limitándose a dar testimonio de lo ocurrido cuando se lee con ellos textos de literatura, con el ejercicio de la lectura no se busca propiciar espacios de catarsis (que pueden afianzar el traumatismo), sino de dar lugar a su voz, para que ellos puedan empezar a pensar sobre lo que ocurrió consigo mismos, a construir su propia visión del mundo, a hacerse preguntas, a volver a narrar y narrarse, sirviéndose de diferentes actores vértices de la historia, dinamizando así una memoria evolutiva. Se debe decir, entonces, que el afectado suele temer a la creación porque su situación emocional lo lleva a temer lo que se percibe como “relativo”. La persona afectada prefiere la copia antes que la creación, ya que esta última supone tener la confianza en los otros, en sí mismo para ir más allá de lo determinado. Al traumatizado le gustaría servirse de leyes totalitarias que le permitieran decir: hay personas “buenas” y personas “malas”, solamente es cuestión de identificarlas. Esto les permitiría servirse de la identificación de una característica para estar seguros: “Cuídate de los que tengan una esvástica porque ellos son los malos”, o “no te aproximes a los que tienen una estrella amarilla, parecen humanos, pero no lo son”, de acuerdo con el grupo al que se pertenezca.

La literatura

Se mueve en el lindero reducido de lo imaginado y de lo real. Es ahí donde el escritor se convierte en mago del lenguaje desentrañando un pedacito de humanidad. "Contar algo" es su objetivo sin que se le noten el artificio o los trucos, es un contar

que supera la imposibilidad que ha tenido, tiene y tendrá el ser humano de conocer la historia tal cual como ocurrió (Vásquez-Santamaría, Merino-Martínez y López-Salazar, 2018, p. 31).

La literatura constituye, desde una primera mirada, un soporte archivístico que recoge fenómenos que han configurado las historias individuales y colectivas, ya que dan cuenta de las inquietudes y temas por las que las personas y los colectivos se sienten impelidos. En el contexto latinoamericano sirve como registro para comprender hechos relacionados con las violencias y las configuraciones culturales que se derivan de estas. “La literatura infantil colombiana, en este sentido, pasa a ser, además de una apuesta artística y estética, un soporte archivístico importante de la memoria reciente, y un nicho de investigación desde el cual abordar y comprender situaciones históricas y sociales complejas” (Alzate, 2022, p. 57).

En nuestro contexto, la violencia se ha convertido en silencio, censura y olvido y en oposición a ello la literatura ha hecho frente a este silencio desde la producción narrativa, en la que se ha dejado memoria de esos ciclos de violencia (Ortiz, 2005), configurando un lugar para la memoria y contra el olvido. Como señala Cyrulnik (2020), cuando las posturas totalitarias tienen lugar, los que cuestionan, crean e inquietan pasan a ser vistos como enemigos. Estos actores que pasan a narrar, danzar, actuar sobre lo que está ocurriendo con el ánimo de intentar entender, digerir y dar cuenta del efecto que tienen los acontecimientos. El mundo de la creación y la ensoñación aparecen en la vida psíquica de las personas, desde temprana edad. Sus juegos son la manifestación de esta vida interior, y se constituyen en una forma de comprender el mundo y de interpelarlo; de ahí que sus actividades favoritas estén relacionadas con aquello que desborda sus marcos de comprensión, por ejemplo, jugar a la guerra. La literatura infantil colombiana ha venido aportándole a este universo interior, dándole a niños y adultos, historias que narran eventos traumáticos, pero logran resoluciones psíquicas posibles; libros protagonizados y narrados por voces infantiles que además de recoger eventos para la memoria en los que los niños y adultos lectores se pueden ver reflejados,

propician un lugar para hablar de lo ocurrido, para reconocerse en lo que narra el texto.

La literatura infantil, en cuanto expresión artística, ha logrado configurarse como una fuente documental que recoge testimonios y voces, donde se tejen memorias que pueden ser transmitidas y que a su vez permite a quienes se aproximan a ella cuestionar sobre sus propias vivencias y sobre las de otros, “la violencia política es comunicable por medio de la fantasía en los textos para niños” (García, 2015, p. 84). Y propicia un espacio para cuestionar y dejar constancia de la necesidad de comprender, encontrar explicaciones y dar lugar a preguntas sobre lo que sucedió en el marco del conflicto y reparar sus afectaciones. Esto se identifica en las experiencias de Europa después de la Segunda Guerra Mundial, y en lo que han sido las confrontaciones armadas internas en América Latina⁶.

En el caso de Colombia, son varias las obras que integran este corpus que ha sido catalogado como literatura infantil y que constituye un lugar para la memoria, y se referencia porque es novedoso que en los últimos años, porque se han dedicado a narrar aspectos de la violencia y en ese sentido es pertinente analizar esos contenidos y su potencial mediador para la memoria y la reparación, algunas de ellas son: *Mambrú perdió la guerra* (2012) de Irene Vasco, *La luna en los almendros* (2013), *El rojo era el color de mamá* (2018) y *Bajo la luna de mayo* (2016) de Gerardo Meneses, *Eloisa y los bichos* (2012), *Camino a casa* (2008) de Jairo Buitrago y Rafael Yockteng, *El mordisco de la medianoche* (2010) de Francisco Leal Quevedo, *Los agujeros negros* (2005) de Yolanda Reyes, *El árbol triste* (2009) de Triunfo Arciniegas, *Tengo miedo* (2012) de Ivar Da Coll, *La muda* (2011), *No comas renacuajos* (2012), *El gato y la madeja perdida* (2013) de Francisco Montaña. Todas

⁶ Pueden verse entre otros los trabajos: *Conflictos bélicos en la literatura infantil y juvenil: guerra del conflicto armado en Colombia y Segunda Guerra Mundial* (Ortegón, 2020); *Memoria e imaginación. Colecciones de lectura para contar la violencia política en la literatura infantil argentina (1970–1990)* (García, 2015); *Memoria y dictadura en la literatura infantil chilena* (Troncoso, 2015); *Memoria y literatura infantil y juvenil colombiana: una herramienta didáctica para comprender y superar el conflicto armado* (Ortiz, 2021) y *Leer para la paz: narrativa histórica en la literatura infantil y juvenil de trauma en Colombia* (Mueller, 2018).

estas, permiten interrogar sobre hechos violentos, cuestionan el silencio, la ausencia de memoria y verdad, le dan voz a las afectadas a través de los personajes.

La perspectiva infantil emerge a través de personajes que representan a niños y niñas desplazándose y narrándose durante los trayectos, recursos literarios que provienen del universo psíquico infantil (por ejemplo, la selva, el desierto, el campo, los animales), expresiones que le permiten al niño verse reflejado. Aquí leer es leerse, reconocerse y narrarse a través de otros que han atravesado situaciones en las que ellos se ven reflejados.

Las palabras escritas poseen un poder de metamorfosis. «En cuanto uno sabe leer, se convierte en lector» (Despret, 2017), ya no se es el mismo, ha cambiado tu forma de ser humano. «La literatura, como todas las formas de arte, demuestra que no basta con la vida...» (Cyrulnik, 2020, p. 12).

La literatura da lugar a que la persona traumatizada pueda transitar, o cuando menos aproximarse a las imágenes, emociones y sensaciones que relaciona con la situación traumática, sin quedar presa de la memoria fija, de la situación que petrifica. Lo anterior, en la medida en que no bastará con reproducir la situación que ha/n tenido lugar, deberá ver lo que hay de común o diferente en la situación que ha vivido con el texto que se lee. De igual manera, cuando se recorre los caminos de la creación, la persona traumatizada se ve impelida a tomar distancia de lo ocurrido tal cual se presentó; sino su ejercicio, mal llamado creativo, no será más que un reporte, un expediente, en el que aquello que se dice, no supone la creación sino la reproducción. Se mantendría, en este último caso, el rol de espectador pasivo.

Los recursos que brinda la literatura permiten que las personas puedan dar lugar a la pregunta, pensar sobre lo ocurrido. Cuando un golpe supone el desgarramiento de la existencia, la metáfora se vuelve necesaria porque permite tomar distancia de lo

ocurrido sin tener que incurrir en la negación (mirar para otro lado), asumiendo, por lo demás, un rol activo que le permite al traumatizado volver a ser experto en sí mismo.

La mediación e intervención a través de la literatura infantil va más allá de la reparación simbólica colectiva, se asume como un recurso que permite viabilizar procesos en los que se toma distancia de posturas dicotómicas: “bueno”, “malo”, y se opta por la vía de la comprensión que implica la escucha crítica activa. Esto no supone poner en cuestión los hechos, sino partir del reconocimiento de estos, sirviéndose de lo que dicen los diversos actores inmiscuidos en los conflictos. Se entiende, entonces, que los hechos no son relativos, que es posible narrar la verdad de los hechos, pero la representación de estos, lo que se dice y piensa, sí depende de cada persona.

Es por esto, que se asume como necesario el propósito de reparar a las personas y comunidades que han resultado afectadas en el entramado de acciones que han tenido lugar con ocasión del conflicto, para lo cual será necesario tener presente un enfoque diferencial, en la medida en que, no todos los actores tienen la misma posibilidad de ejercer poder ni ha tenido la misma representación del hecho, lo que lleva a que puedan ceder y acallar su voz.

Conclusión

Luego del abordaje de la discusión es preciso cuestionarse, cuáles son las condiciones de posibilidad que deben darse para que, a través de la literatura, se pueda hablar de resiliencia, reparación o de un recurso que les ha permitido a las heridas o traumatizadas transitar hacia la reparación.

La literatura infantil, como el arte, jugaría cuatro papeles: el primero como un lugar desde el que se puede construir memoria, narrar los hechos, hablar de la verdad, ser un documento en el que reposa la memoria. El segundo, como un espacio desde

el que se puede viabilizar la resiliencia, la reparación del daño moral, psicológico, el daño que ha generado un trauma y desde ahí la narración, actúa como un instrumento para viabilizar la reparación y hacer el tránsito a una memoria evolutiva.

En un tercer sentido, el texto literario constituye una denuncia de condena, un acto de resistencia público, político, en casos en donde se sigue habitando la agresión, el texto aparece como una forma de contener y formular las preguntas para promover que cese la agresión o para sobrevivir a ella. Es lo que se identifica que sucede en el caso argentino en donde “la violencia, como tema histórico de la literatura, se vuelve política durante los años sesenta y setenta en la literatura infanto–juvenil” (García, 2015, p. 83). Y en un cuarto sentido, la literatura permitiría tranquilizar, “en una cultura llena de dolor, los artistas se centraron en lo que tranquilizaba, en todo aquello que facilitara la amabilidad” (Cyrulnik, 2020, p. 93).

¿Qué condiciones de posibilidad se requieren para que la literatura infantil sea una estrategia que viabilice la garantía del derecho a la reparación de las afectaciones en el marco del derecho a la memoria? Únicamente podremos decir que cuando se ha vivido un trauma, la creación no es un gusto sino una necesidad. Lo único que no se puede perder al servirse de la literatura, es potenciar el diálogo, los espacios de encuentro (con los otros y consigo mismo), la apertura para las preguntas, la invitación a curiosear, crear. Se deberá tomar distancia de propiciar situaciones de catarsis que no se acompañan de búsquedas de transformación de metamorfosis. Evitar quedarse conforme con que las personas den testimonio de situaciones vividas, ya que, si bien este puede ser un paso inicial, será necesario que las afectadas puedan tomar distancia de lo ocurrido, de manera tal que puedan recuperarse a sí mismos como narradores activos, que están en la capacidad de dar cuenta de la misma historia de acuerdo con el interlocutor, el contexto en el que se habla. Esto además para dejar de ser vistos como la mujer barbada del siglo XXI, para ser percibidos como expertos en su vida; así el que habla con ellos no podrá conformarse con asumir una mirada de lástima o de terror. De manera que, tras escuchar las narraciones, las afectadas, no pueda conservar su lugar de observador

impávido que centra su mirada sobre el objeto (sujeto traumatizado) para decir sobre él, sino que tendrá que asumir la relación con la afectada de manera transversal. En este sentido, el ejercicio de leer, crear, con la persona debe permitirle sentir que ha encontrado un campo de seguridad que le permite explorar su herida, la visión que tiene sobre sí misma y el mundo.

Referencias

- Blessinger, P., & Carfora, J. M. (2015). *Inquiry-Based Learning for Science, Technology, Engineering, and Math (STEM) Programs: A Conceptual and Practical Resource for Educators (Vol. 4)*. Emerald Group Publishing
- López García, J. C. (2014, diciembre 1). Cómo construir Rúbricas o Matrices de Valoración. Eduteka. <http://eduteka.icesi.edu.co/articulos/MatrizValoracion>
- Forte, E. N., Wentland Forte, M. H. K., & Duval, E. (1997). The ARIADNE Project (Part 1): Knowledge Pools for Computer-based and Telematics-supported Classical, Open and Distance Education. *European Journal of Engineering Education*, 22(1), 61-74. <https://doi.org/10.1080/03043799708923438>
- Cerio, J. S. de O. D. de. (2000). La tributación consolidada de los grupos de sociedades. Régimen vigente y un modelo para su reforma [Tesis doctoral, Universidad de Navarra]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=189028>
- Rosales Ortega, R. (2006). Geografía económica. En A. Lindón & D. Hiernaux (Eds.), *Tratado de geografía humana* (pp. 129-146). Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Aguirre Román, J. y O.; & Pabón Mantilla, A. P. (2020). Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología. *En: Entramado*. 16(2), 186-201. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576> (acceso 20 junio, 2023).
- Alzate Alzate, N. (2022). Infancias desplazadas en El mordisco de la medianoche de Francisco Leal Quevedo. *En: Enunciación*, 27(1), 57-66. <https://doi.org/10.14483/22486798.18735> (acceso 20 junio, 2023).

- Arias López, B. E., Torres Marín, B. P. y, & Coral Velásquez, L. A. (2022). De combatientes a vecinos: hacer una vida después de los acuerdos de paz en Colombia. Un relato etnográfico sobre San José de León. *Hallazgos*, 19(37). <https://doi.org/10.15332/2422409X.5775>
- Belabusau, U. y Gliszczyńska-Grabias, A. (2017). Memory laws: mapping a new subject in comparative law and transitional justice. En Uladzislau Belabusau y Aleksandra Gliszczyńska-Grabias (Eds.), *Law and memory: towards legal governance of history*, editado por Uladzislau Belabusau y Aleksandra Gliszczyńska-Grabias, (pp. 1-27). Cambridge: Cambridge University Press, 2017.
- Betancourt, D. (2004). *Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica: lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo*. Bogotá: UPN, Universidad Pedagógica Nacional, 2004.
- Castañeda Gamboa, G. I, Ojeda Botina, Mariluz., Molina Valencia, N., y Polania Reyes, C. P. (2021). Invenciones frente a lo traumático de la violencia: memoria afirmativa de un pueblo afrocolombiano. *Psicología y Sociedad*, 33, (diciembre 2021): 1-20., <https://doi.org/10.1590/1807-0310/2021v33222331> (acceso 20 junio, 2023).
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Daños- Análisis de los impactos del conflicto armado colombiano. Cartilla*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1448, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Diario Oficial No. 48.096, 10 de junio de 2011.
- Cosci, L. (2012). Caminos de rememoración La memoria y la construcción del conocimiento histórico en la hermenéutica Paul Ricoeur. *Cifra* 6, (agosto 2012): 29-40, <https://fhu.unse.edu.ar/carreras/rcifra/danielcosci.pdf> (acceso 20 junio, 2023).

- Cyrulnik, B. (1990). *Un merveilleux malheur*. París : Odile Jacobe. 1990
- Cyrulnik, B. (2000). *De cuerpo y alma*. Barcelona: Gedisa, 2000.
- Cyrulnik, B. (2001). *Les Vilains Petits Canards*. París: Odile Jacob, 2001.
- Cyrulnik, B. (2014). *Les âmes Blessées*. Paris: Odile Jacob, 2014).
- Cyrulnik, B. (2020). *Escribí soles de noche. Literatura y resiliencia*. Barcelona: Gedisa, 2020.
- Cyrulnik, B. y Jorland, G. (2012). *Résilience Connaissance De Base*. París : Odile Jacobe, 2012.
- De Greiff, P. (2011). Justicia y reparaciones. En: Félix Reátegui (Ed.), *Justicia transicional: manual para América Latina*, editado por Félix Reátegui, (pp. 407-440). Brasilia: Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia; Nueva York: Centro Internacional para la Justicia Transicional., 2011.
- Despret, V. (2017). *Habiter le monde autrement, avec des animaux*. Toulon : Conferencia en el Collège méditerranée des libertés, 2017.
- Dulitzky, A. (2017). *Derechos humanos en Latinoamérica y el Sistema Interamericano. Modelos para (des)armar*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 2017.
- Duplat, A. y Molina-Ochoa, A. (2021). The Right to the Truth in the Colombian Conflict: Realities and Fiction. En: Jorge Fabra-Zamora, Andrés Molina-Ochoa y Nancy Doubleday (Eds.), *The Colombian Peace Agreement: A Multidisciplinary Assessment*, (pp. editado por Jorge Fabra-Zamora, Andrés Molina-Ochoa y Nancy Doubleday, 175-191). New York: Routledge., 2021.
- Echeburúa, Enrique E. y Pedro Amor, P. (2019). Memorias traumáticas: estrategias de afrontamiento adaptativas y desadaptativas. *Terapia psicológica*, 37, núm. (1), (abril 2019): 71-80., <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082019000100071> (acceso 20 junio, 2023).
- García, L. (2015). Papeles de investigación: Memoria e imaginación. Colecciones de lectura para contar la violencia política en la literatura infantil argentina (1970–1990). *El Taco En La Brea*, 1(, núm. 2), (abril 2015): 80–118., <https://doi.org/10.14409/tb.v1i2.4672> (acceso 20 junio, 2023).

- Hayner, P. (2011). *Unspeakable truths: transitional justice and the challenge of truth commissions*, 2 ed. Nueva York, Londres: Routledge Taylor & Francis Group, 2011.
- Hinestrosa, F. (1967). *Derecho de obligaciones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Iñigo, I. (2018). Sobre la relación entre memoria y política Contribuciones del pensamiento de Hannah Arendt para el campo de estudios de la memoria. *Sophia Austral*, núm. (22), (diciembre 2018): 163-181, <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-56052018000200163> (acceso 20 junio, 2023).
- Jaramillo Marín, J., Parrado Pardo, É. P., Rodríguez Arias, M. E., & Solarte Rodríguez, M. R. (2021). Imaginar el futuro en medio del conflicto en el Magdalena Medio, Colombia. *Hallazgos*, 18(36), 323–363. <https://doi.org/10.15332/2422409X.6307>
- Juárez Romero, J., Arciega Bernal, S. y, & Mendoza García, J. (2012). *Memoria Colectiva, Procesos Psicosociales*. México: UAM – Iztapalapa.
- Loftus, E. (1997). Creating false memories. *Scientific American*, 277(3), 70-75, DOI:10.1038/scientificamerican0997-70
- López, A. (2018). La dicotomía de la reparación simbólica frente al daño inmaterial y las violaciones a los Derechos Humanos. La evolución de las categorías del daño y su reparación en la jurisprudencia del Consejo de Estado de Colombia. Ee Yolanda Sierra (Ed.), *Reparación Simbólica: Jurisprudencia, cantos y tejidos* (editado por Yolanda Sierra, 81-130)., Bogotá: Universidad Externado de Colombia., 2018.
- Martínez Miguélez, M. (2004). *Ciencia y Artes en la Metodología Cualitativa*. México: Editorial Trillas., 2004.
- Molina, A. y Ana Pabón, A. (2023). Verdad y enseñanza: una mirada a partir del conflicto y el posacuerdo en Colombia. En Jorge Fabra-Zamora, Andrés Molina-Ochoa y Nancy Doubleday (Eds.), *Verdad, justicia y no repetición en el Acuerdo colombiano* (pp. 47-78). Tirant lo Blanch. en *Verdad, justicia y no repetición en el Acuerdo colombiano*, editado por Jorge Luis Fabra Zamora,

- Andrés Molina Ochoa, Nancy C Doubleday, 47-78. Bogotá: Tirant lo Blanch, 2023.
- Mueller, L. (2018). Leer para la paz: narrativa histórica en la literatura infantil y juvenil de trauma en Colombia. Tesis de maestría., George Mason University, 2018. <http://hdl.handle.net/1920/12099> (acceso 20 junio, 2023).
- Ortegón, L. (2020). Conflictos bélicos en la Literatura Infantil y Juvenil: guerra civil colombiana y segunda guerra mundial. *Elos. Revista de Literatura Infantil e Xuvenil*, (núm, 7), (enero 2020): 5-18., <http://dx.doi.org/10.15304/elos.7.4981> (acceso 20 junio, 2023).
- Ortiz, A. (2005). Narrativas centroamericanas de posguerra: problemas de la constitución de una categoría de periodización literaria. *Iberoamericana*, V (, núm. 19), (2005): 135-147., <https://doi.org/10.18441/ibam.5.2005.19.135-147> (acceso 20 junio, 2023).
- Ortiz, M. (2021). *Memoria y literatura infantil y juvenil colombiana: una herramienta didáctica para comprender y superar el conflicto armado*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, 2021. <http://hdl.handle.net/10554/53346> (acceso 20 junio, 2023).
- Piper, I., Fernández, R., y Íñiguez, L. (2013). Psicología Social de la Memoria: Espacios y Políticas del Recuerdo. *Psykhé*, 22, núm. (2), (2013): 19-31, <https://dx.doi.org/10.7764/psykhe.22.2.574> (acceso 20 junio, 2023).
- Poder Legislativo de Colombia. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. 2016. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>
- Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica., 2004.
- Robayo, W. (2013). El derecho a la memoria en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras : una realidad en construcción. En Assy, B. (Ed.), *Cátedra Unesco y Cátedra Infancia: derechos humanos y políticas pública*. Universidad Externado de Colombia. doi: 10.4000/books.uec.219

- Rodríguez, C., Lorenzo, O., y Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos, proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, 15XV, núm. (2), (julio-diciembre 2005): 133-154., <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65415209> (acceso 20 junio, 2023).
- Rush, P. (2014). Crímenes de "guerra sucia: derecho penal internacional y jurisdicciones de la memoria. *Revista Derecho del Estado*, núm. (32), (2014): 101-124., http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932014000100006&lng=en&tlng=es (acceso 20 junio, 2023).
- Troncoso, A. (2015). *Memoria y dictadura en la literatura infantil chilena*. Tesis de postgrado, Universidad de Chile - Facultad de Filosofía y Humanidades, 2015. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/136777> (acceso 20 junio, 2023).
- Vásquez-Santamaría, J. E., & Merino-Martínez, C. (2018). *Conflicto, perdón y literatura*. Medellín: Fundación Universitaria Autónoma de las Américas. https://www.uam.edu.co/pereira/wp-content/uploads/2019/10/Libro-Conflicto-Perdo%CC%81n-y-Literatura_6.pdf
- Vásquez-Santamaría, J. E., Merino-Martínez, C., y López-Salazar, L. E. (2018). ¿Por qué acudir a la literatura para recrear la configuración del perdón en el conflicto armado interno colombiano? *Hallazgos*, 15(, núm. 30), (2018): 19-44. <https://doi.org/10.15332/1794-3841.2018.0030.01> (acceso 20 junio, 2023).